

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Respecto al memorial que antecede, por secretaría requiérase a la apoderada de la parte demandada señora MARIA DEL CARMEN MARIN URIBE, esto es a la abogada LAURA MERCEDES LOPEZ CARDONA mediante el correo electrónico por esta suministrado, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 informe al juzgado como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado señor WILLIAM FERNANDO NAVAS MARIN allegando las evidencias respectivas, tal y como lo señala la norma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº106

De hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9c7187510a97dce3e4c03fe8cf6e57cc8bbb3e957ae67e221e5cc9ca3cca74d

Documento generado en 06/12/2020 10:39:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>